En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) estructura el presente documento de Estudios Previos y Análisis del Sector para soportar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía. El objeto contractual se orienta a: "ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL".

Esta contratación surge de la necesidad institucional de adecuar los entornos laborales del personal del Nivel Central, mitigando los riesgos biomecánicos y optimizando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y compila las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, las entidades estatales tienen la obligación legal de implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la prevención de lesiones y enfermedades laborales. En este marco, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Gestión Humana de la AEROCIVIL, cuya competencia se orienta a diseñar, implementar y mantener los programas de gestión de la salud y de riesgos para el control de peligros prioritarios, identificó la necesidad de adquirir mobiliario de confort ergonómico.

En concordancia con lo anterior, la Ley 9 de 1979 establece en su artículo 84 que todo empleador está obligado a implementar, mantener y responsabilizarse de un programa permanente de higiene y seguridad en el trabajo. De igual manera el Decreto 614 de 1984 define las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, orientadas al mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de la población trabajadora, así como a la prevención de los daños derivados de las condiciones laborales. y en el artículo 28 del Decreto 614 de 1984 dispone que los programas de salud ocupacional deben desarrollarse de manera integral en todos los lugares de trabajo, a través de programas de carácter permanente, estructurados sobre componentes básicos que comprenden la medicina preventiva, la medicina del trabajo y la higiene y seguridad industrial. Así mismo, el artículo 29 del citado decreto establece que dichos programas pueden ser implementados de forma exclusiva por la empresa, de manera conjunta con otras organizaciones, o mediante su contratación con entidades especializadas debidamente reconocidas por la autoridad competente.

En armonía con este marco, el Decreto 1072 de 2015 establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual se regulan las obligaciones relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. En consecuencia, todos los empleadores, tanto del sector público como privado, así como contratistas, subcontratistas y trabajadores, se encuentran sujetos a estas disposiciones bajo la rectoría del Ministerio del Trabajo.

Para dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8 de dicho del Decreto los empleadores deben garantizar la adopción de medidas eficaces de prevención y control de los riesgos en los entornos de trabajo. Asimismo, lo anterior se articula con la definición de "Condiciones y medio ambiente de trabajo" contenida en el numeral 12 del Artículo 2.2.4.6.2 del mismo decreto, la cual exige la adecuada organización y ordenamiento de las labores, incluyendo el control de los factores ergonómicos o biomecánicos. Adicionalmente, esta acción se fundamenta técnicamente en los criterios de referencia para la intervención ergonómica de los puestos de trabajo fijados en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1440 y NTC 5723. Y atención a las proyecciones fijadas en el Programa de Vigilancia Epidemiológica para la prevención de

desórdenes musculoesqueléticos, el cual forma parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) institucional, de la Aeronáutica Civil.

Dentro de las funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y la conveniencia institucional esta dependencia tiene asignadas, dentro de la estructura de la Dirección de Gestión Humana, las competencias específicas de planear, ejecutar y evaluar los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y de Higiene y Seguridad Industrial. En desarrollo de estas funciones, el Grupo está obligado a implementar medidas de control destinadas a eliminar o mitigar los factores de riesgo prioritarios detectados en el entorno laboral.

En desarrollo de estas disposiciones, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Gestión Humana de la AEROCIVIL, identificó la necesidad de adquirir mobiliario de confort ergonómico, tales como descansapiés, soportes para monitor y soportes para computador portátil, con el fin de adecuar los entornos laborales de los funcionarios que desarrollan actividades administrativas y operativas en las oficinas del Nivel Central de la entidad.

La necesidad fue establecida a partir de los resultados del diagnóstico de condiciones de salud, las inspecciones técnicas realizadas a los puestos de trabajo, los reportes de condiciones laborales y las evaluaciones ergonómicas individuales efectuadas a los servidores públicos del Nivel Central. Asimismo, de igual manera se contempló la adecuación de nuevos puestos de trabajo para el personal que ingreso mediante concurso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución 2400 de 1979, Para ello, se efectuó el análisis de las variables antropométricas de los funcionarios y garantizando la configuración actual de sus estaciones de trabajo administrativo, condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y ergonomía en el desarrollo de sus funciones.

La implementación de estos elementos permitirá garantizar un adecuado control postural, en concordancia con las condiciones antropométricas de los trabajadores, contribuyendo a la disminución de la fatiga muscular, la prevención de lesiones, la reducción de la sintomatología osteomuscular y el mejoramiento de la productividad laboral.

El descansapies cumple la función de facilitar una postura correcta del trabajador ya que al momento de sentarse proporciona soporte a los pies, permitiendo una correcta alineación corporal y favoreciendo el apoyo de la espalda sobre el espaldar de la silla, De esta manera, se contribuye a la reducción de molestias en las piernas, tobillos y pies asociados a la postura estática pueden desaparecer. El descansapies mejora la posición de rodillas y tobillos, lo que puedo contribuir a una adecuada circulación sanguínea y a la disminución de la sensación de hinchazón por inconvenientes en el sistema circulatorio.

Por su parte, el soporte para monitor se utiliza para elevar la pantalla a una altura ergonómica permitiendo una postura de trabajo más cómoda y adecuada. Su principal función es disminuir la tensión y prevenir dolores en el cuello ocasionados por una ubicación incorrecta del computador. Además, ayuda a disminuir las molestias musculares en el cuello y la zona lumbar, favoreciendo una mejor alineación corporal y la corrección de la postura durante la jornada laboral

Con el propósito de preservar la salud de los colaboradores, mitigar el riesgo biomecánico por postura sedente prolongada se fundamentar la presente contratación en criterios técnicos verificables, se estableció que la necesidad real identificada impactará de manera directa a 265 funcionarios públicos de un total de 850 servidores Esta población se determinó con base en el **censo de necesidades ergonómicas derivadas de inspecciones de puesto de trabajo realizadas en las vigencias 2025 y 2026**, las proyecciones de **funcionarios de nuevo ingreso** derivados dado del concurso de méritos y el **consolidado de diagnósticos médicos de funcionarios de diferentes áreas del nivel central**, En consecuencia, la adquisición de estos elementos ergonómicos constituye una medida necesaria para implementar acciones de prevención y

control de los riesgos biomecánicos identificados en los puestos de trabajo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la entidad.

En consecuencia, la adquisición de estos elementos ergonómicos constituye una medida necesaria para implementar acciones de prevención y control de los riesgos biomecánicos identificados en los puestos de trabajo y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la entidad.

2. OBJETO

ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONOMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL

2.1 CÓDIGOS UNSPSC

El futuro contrato del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el cuarto nivel de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
Código 46182205	DESCANSAPIES
Código 43212002	SOPORTE DE MONITOR
Código 56112002	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL

2.2 CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI	**x**
NO	

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas” y en el Formato 10 “Fichas Técnicas”.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad aplicable al presente proceso de selección es:

MODALIDAD DE SELECCIÓN		Marcar con una X
Licitación Pública	Licitación Pública – Obra Pública	
	Licitación pública (Diferente a Obra Pública)	

	Presentación de oferta de manera dinámica mediante subasta inversa	
Selección Abreviada	Subasta inversa presencial	
	Subasta inversa electrónica	
	De menor cuantía	
	Por Acuerdo Marco de Precios	
	Por Bolsa de Productos	
Concurso de Méritos	Concurso de méritos abierto	
	Concurso de méritos con precalificación	
Mínima Cuantía	Grandes Superficies	
	Mínima Cuantía	x
Contratación Directa	Urgencia manifiesta	
	Contratación de empréstitos	
	Contratos o convenios interadministrativos	
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	Cuando no exista pluralidad de oferentes	
	Para el arrendamiento o adquisición de inmuebles	

3.1 Proceso Cobijado por un Acuerdo Marco de Precios

SI	
NO	**x**

La Entidad realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) administrados por Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Como resultado de dicha revisión, y teniendo en cuenta la naturaleza específica, particular y especializada del objeto del presente proceso orientado a la adquisición elementos de confort ergonómico para el nivel central, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral los bienes y servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la adecuada atención de dicha necesidad, se hace necesario adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública.

4. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Teniendo en cuenta el alcance del objeto y actividades a ejecutar, el tipo de contrato a suscribir es:

Tipología		**Marcar con una X**
Prestación de servicios		
Consultoría	Interventoría	
	Supervisión	
	Estudios y/o diseños	
Obra pública		

Compraventa		
Suministro		
Seguros		
Arrendamiento		
Otro (indicar)		
Orden de Compra	Compraventa	**x**
	Prestación de Servicios	
	Suministro	
	Seguros	
	Otro (indicar)	

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NO APLICA

4.2 **DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA:** Los bienes a adquirir son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	PRESENTACION / UNIDAD DE MEDIDA
1	Soporte de Monitor	131	Unidad
2	Soporte de Computador Portátil	14	Unidad
3	Descansapies	120	Unidad

4.1.1 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES EN EL ALMACÉN:

Se adjunta certificación del Grupo Almacén General con número de radicado SGDEA 2026392040013516 Id: 2528523 del 8 de abril de 2026, en la que se indica que no existen existencias en el almacén de elementos ergonómicos objeto del presente proceso.



Transporte

Al contestar cite Radicado 20263920400013516 Id: 2528523
Folios: 1 Fecha: 2026-04-08 15:48:50
Anexos: 0
Remitente: GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS
Destinatario: GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ALMACEN Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 03084 del 17 de noviembre de 2015, sobre el Manejo y Control de Almacenes y Activos Fijos, Articulo 9 del Decreto 2209 de 1998 y a las circulares emitidas sobre Manejo de Plan de Compras, a la fecha de la presente solicitud, **NO** hay existencia disponible en las bodegas de los Almacenes de Nivel Nacional de los elementos que se relacionan a continuación.

037 ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL"		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CODIGOS**
1	SOPORTE DE MONITOR	11001100006
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	11001100008
3	DESCANSAPIÉS	11000870001

La presente certificación se expide el día 8 de abril de 2026, de acuerdo con solicitud enviada vía correo electrónico por el funcionario Roberto Alonso Vergara Tamayo, quien labora en la Dirección de Gestión Humana nivel central y surte efecto para los trámites precontractuales y/o licitatorios que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

OLGA PATRICIA LOPEZ PARDO
Coordinadora Grupo Almacén y Activos Fijos

Elaboró:
Martha Cecilia Ocampo Ramírez
Funcionaria Grupo
Almacén y Activos Fijos

Revisó:
Olga Patricia López Pardo
Coordinadora
Grupo Almacén y Activos Fijos

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 1

www.aerocivil.gov.co

5. VISITA:

NO APLICA

5.1 Objetivo de la Visita

NO APLICA

5.2 Dinámica de la Visita

NO APLICA

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

En Colombia el sistema económico agrupa los sectores productivos en tres grandes categorías, cada sector refiere a una actividad de acuerdo con sus procesos de producción, según el Banco de la República la división económica se divide en:

- **Sector Primario:** actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales.
- **Sector Secundario:** actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos.
- **Sector Terciario:** actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible.

De lo anterior, se evidencia que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, es decir, hacen parte de un sector netamente productivo a diferencia del sector terciario, puesto que no produce bienes; sin embargo, contribuye al ingreso y producto nacional. Por lo tanto, y guardando relación con el objeto contractual, partiendo de las actividades de adquisición de elementos ergonómicos corresponden al sector secundario de la economía, en la medida en que implican una adquisición específica de elementos o compraventa, prestado por una empresa o proveedor que ejecuta la labor a favor de la entidad contratante.

A continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector; dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia para determinar: (Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc.). Por lo anterior, para el análisis económico se analizan las siguientes variables:

ANALISIS DE COMPORTAMIENTO DE IPC EN COLOMBIA

El Índice de Precios al Consumidor o IPC, es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo. En otras palabras, es un indicador de la inflación, y se constituye en un indicador de carácter coyuntural sobre el comportamiento de los precios minoristas de un país y es calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior, a continuación, se evidencia la variación del IPC anual y mensual, sobre el total para enero como mes del último reporte publicado en abril de 2026 se encontró lo siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

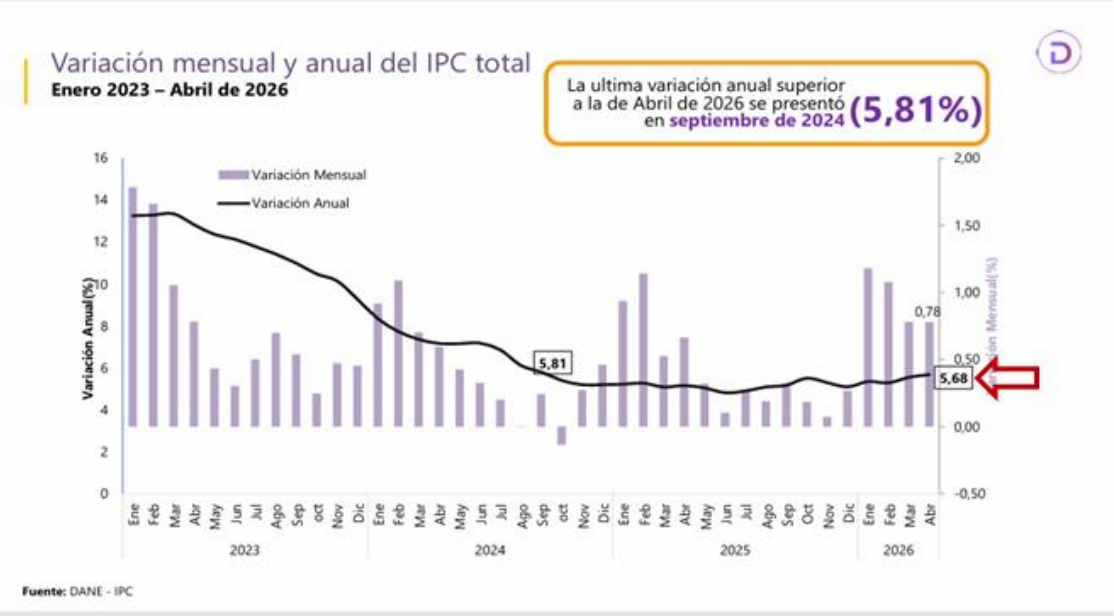
IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

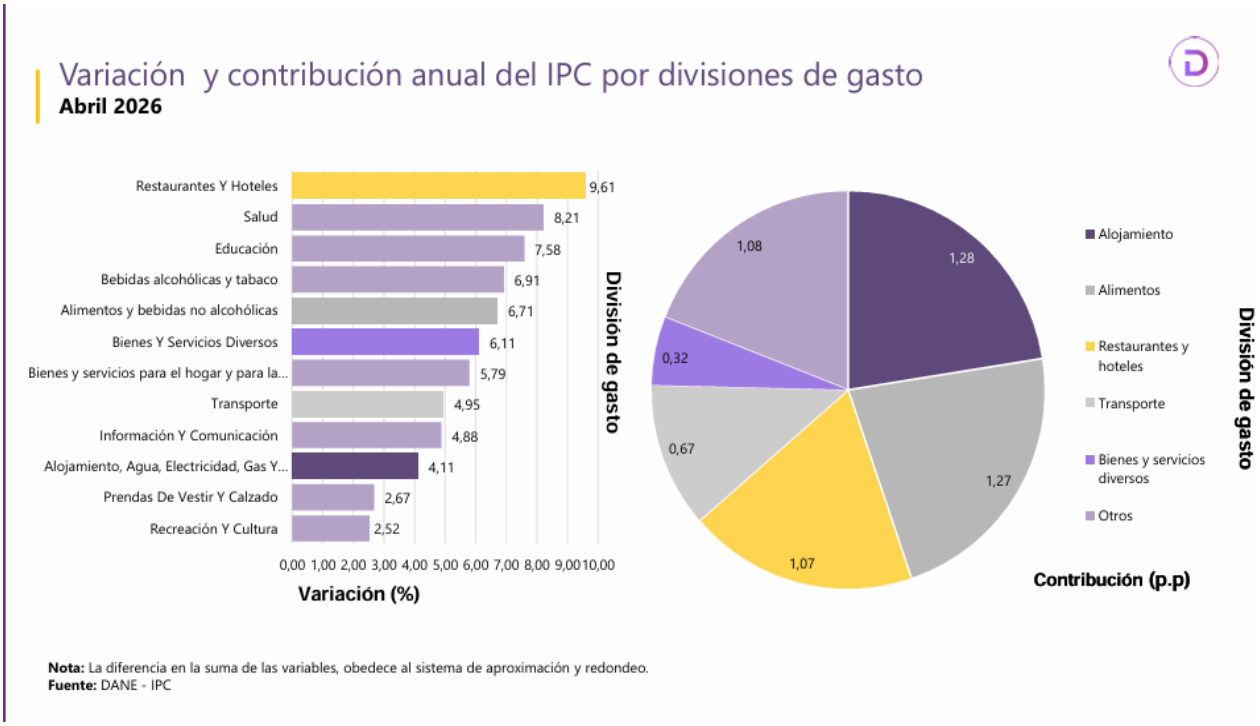
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).



Fuente: DANE - IPC

De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento". Por lo tanto, una vez consultada la información para el año inmediatamente anterior se evidencia que la variación total del IPC fue de 5,68% en ese sentido es pertinente revisar el Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases.



En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%. En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%. El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO DE PIB EN COLOMBIA

De acuerdo con el Boletín técnico de producto interno bruto publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el primer trimestre de 2026, el valor agregado de las industrias manufactureras crece **2,9%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver la siguiente tabla):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

I trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Aspecto Técnico:

La Entidad, con el fin de prevenir la incidencia y prevalencia de enfermedades musculoesqueléticas de origen laboral, realiza actividades de análisis de los puestos de trabajo y verificaciones de las condiciones de salud de los funcionarios, con el

propósito de identificar las necesidades de implementación de elementos ergonómicos que permitan minimizar el riesgo biomecánico asociado al desarrollo de enfermedades osteomusculares derivadas de las condiciones laborales.

Los elementos de confort ergonómico en el trabajo son fundamentales y ocupan un lugar indispensable dentro del sector secundario, particularmente en el de bienes manufacturados o productos de consumo. Su implementación constituye un aspecto relevante para el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Existe un portafolio de empresas especializadas en el suministro de elementos ergonómicos para puestos de trabajo, en el mercado colombiano, la venta de elementos de confort ergonómico no presenta un comportamiento constante, a pesar de los indicadores de incidencia y prevalencia de afectaciones osteomusculares de origen laboral presentadas por el ministerio de salud y protección social. Aunque el mercado no ha presentado un crecimiento significativo en los últimos años, se proyecta una tendencia al alza debido al interés de las entidades en adquirir los equipos y elementos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias normativas relacionadas con la Seguridad e Higiene Industrial.

En el país existe una amplia oferta de empresas que suministran estos equipos y elementos de confort ergonómico con los niveles de oportunidad y calidad requeridos por la Entidad. Estas empresas tienen como función principal atender las necesidades de productos y servicios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando elementos, equipos y servicios que actúan como medidas de prevención o mitigación frente a los diversos riesgos que pueden presentarse en empresas y entidades.

La UAEAC a través del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAEAC, elaboró el Formato No 7 Propuesta Económica y el Formato 8 Especificaciones Técnicas, que hacen parte integral de este proceso de contratación, donde se recopilaron las actividades necesarias para “ADQUIRIR ELEMENTOS DE CONFORT ERGONÓMICO EN EL PUESTO DE TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE AERONÁUTICA CIVIL DEL NIVEL CENTRAL”, con el fin de proporcionar seguridad en la calidad de vida, del ambiente y del trabajo, reflejando instalaciones seguras y la regulación de actividades que minimicen factores de riesgo osteomuscular , garantizando una adecuada prestación del servicio el cumplimiento con la normatividad vigente.

Para más información de con relación a los aspectos técnicos de los elementos requeridos estos se encuentran dentro del Formato No. 10 fichas técnicas.

Aspecto Legal:

Decreto 1072 de 2015, Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA - NTC 1440 - Muebles de oficina consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla – escritorio

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA - NTC 5723 - Ergonomía. evaluación de posturas de trabajo estáticas.

6.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA:

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que

establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. En atención a ello procedemos a continuación a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; e) Análisis de la oferta.

A. ANALISIS DE LA EXISTENCIA DE MiPyMe:

Con el fin de conocer y promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas y de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, para el presente estudio se tuvo en cuenta la información consultada en la Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, que hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; cuya principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En concordancia, las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 957 de 05 junio de 2019, se clasifican teniendo en cuenta para ello el criterio de ventas brutas, asimilado al de ingresos por actividades ordinarias anuales, acorde con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Con el fin de conocer el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate son los siguientes:

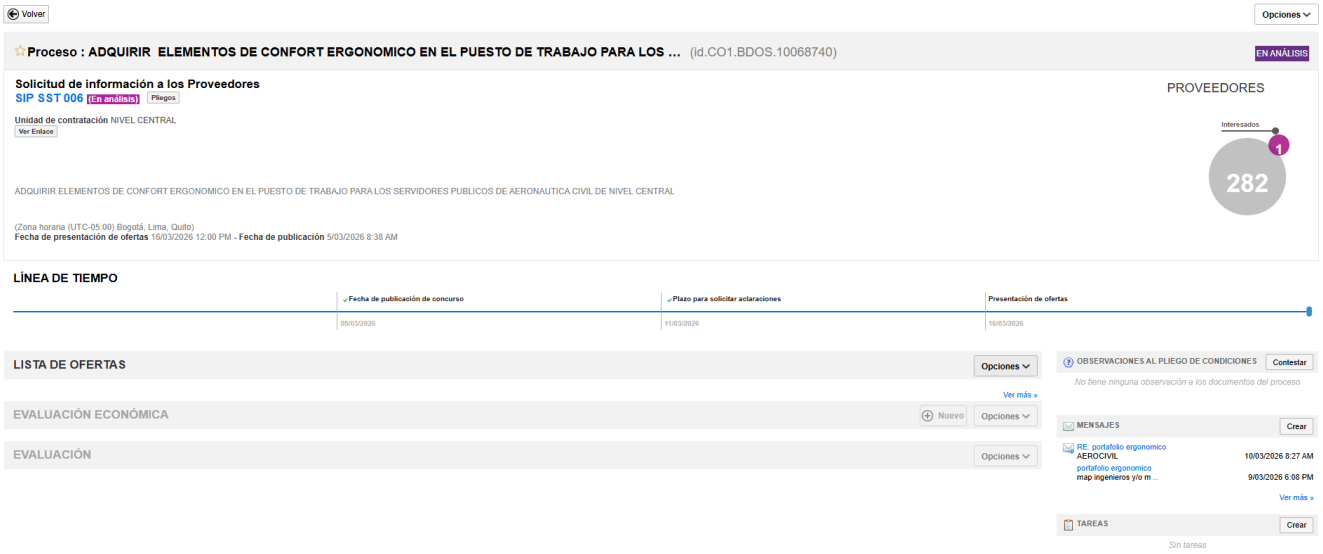
SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1’736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

NOTA: Según la Resolución 193 de 2024 de la DIAN, la Unidad de Valor Tributario (UVT) que entraría a regir a partir del 1º de enero del 2025, quedó en $49.799.

Por otro lado, además de la clasificación anteriormente relacionada el Decreto consideró como Gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

POTENCIALES MYPIMES QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN EL PRESENTE PROCESO

Para el presente estudio de mercado, la Entidad realizó en primera instancia la publicación de la necesidad en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, con el fin de permitir la participación abierta de cualquier interesado en presentar cotización dentro de un plazo establecido de dos (2) semanas. Del 05 de marzo de 2026 al 16 de marzo de 2026, con plazo para aclaraciones con 11 de marzo de 2026, No obstante, durante dicho periodo no se recibieron cotizaciones por parte de proveedores.



Ante esta situación, y con el propósito de garantizar la adecuada estructuración del estudio de mercado, la Entidad procedió a realizar una búsqueda activa de potenciales proveedores. Para ello, se efectuó la consulta de contratos suscritos con entidades públicas durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, cuyos objetos contractuales guardan relación directa con la necesidad a satisfacer, permitiendo así identificar (105) empresas con experiencia en el suministro de los bienes requeridos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, referente a la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, se incluyó dentro del análisis la identificación de micro, pequeñas y medianas empresas como potenciales proveedoras directas o indirectas. En este sentido, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil verificó el tamaño empresarial de los proveedores identificados, priorizando la inclusión de este segmento para fomentar su participación en el proceso.

Como resultado de la búsqueda adelantada, se remitió invitación a cotizar mediante correo electrónico a un total de ciento cinco (105) empresas clasificadas como MIPYMES, adjuntando las especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Producto de esta gestión, y otorgando un plazo adicional de dos (2) semanas, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales constituyeron insumo fundamental para el análisis del mercado y la determinación del valor estimado del contrato.

En consecuencia, la Entidad actuó de manera diligente, aplicando mecanismos tanto de convocatoria pública como de identificación directa de proveedores, garantizando así la obtención de información suficiente, la promoción de la participación de MIPYMES y la adecuada estructuración del proceso contractual, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

ANÀLISIS DE ADQUISICIONES POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se consulto en SECOP II se relacionan procesos de contratación realizadas entre los años 2024, 2025 y 2026 por otras entidades del estado la cual se relacionan a continuación.

Entidad Contratante	objeto	Valor	Año	No Contrato
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Adquirir elementos de protección personal epp y ergonómicos	$202.291.100	2026	ESAP-SASI-001-2026
Dirección de impuestos y aduanas nacionales -DIAN	Adquisición de elementos ergonómicos para la prevención y corrección de enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo, con el fin de garantizar la protección de la salud de los servidores	$74.836.943	2025	IMC-32-004-2025
Radio Televisión Nacional de Colombia.	Adquirir y suministrar elementos ergonómicos para la adecuación de puestos de trabajo y dotación de elementos necesarios para el desarrollo de pausas activas dirigidas a los funcionarios, servidores	$61.113.275	2025	RTVC-MC-011-2025
Escuela Superior de Administración Pública ESAP	Adquirir elementos ergonómicos de confort para los puestos de trabajo ubicados en la sede central y sus 16 territoriales	$41,009,999	2024	ESAP-MC 018-2024
Secretaria Distrital del Gobierno 1	Adquirir elementos ergonómicos para los servidores públicos de la secretaría Distrital del Gobierno que los requieran, de conformidad con sus condiciones medicas	$39,953,296	2024	SDG-MC-13 2024 (118517
UNIAJC	Compra elementos ergonómicos para el personal de la Institución Universitaria Antonio José Camacho	$36,400,000	2024	DJC-MC-070 08.04 2024
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Adquisición de elementos ergonómicos para puestos de trabajo (bases eleva pantallas, soporte equipo portátiles y apoyapiés) a los empleados públicos de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.	$20,000,000	2024	IMC-28-007-2024

De la consulta realizada en el SECOP II se identificaron siete (7) procesos contractuales adelantados entre los años 2024 y 2026. relacionados con la adquisición de elementos similares a los requeridos en el presente proceso. Del análisis los efectuado a los estudios previos, fichas técnicas y demás documentos de contratación publicados por otras entidades estatales, se evidenció que las necesidades identificadas guardan relación con las descritas en el Formato No. 8, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de las condiciones ergonómicas, funcionales y operativas de los puestos de trabajo.

Asimismo, se observó que los bienes adquiridos por las entidades consultadas presentan características técnicas, especificaciones y condiciones de uso similares a las previstas en el presente proceso de contratación, lo que permite concluir que existe una necesidad recurrente y objetiva en el sector público frente a este tipo de adquisiciones. En ese sentido, el análisis comparativo realizado constituye un referente de mercado que respalda la pertinencia de los elementos requeridos, así como la coherencia técnica y funcional de las especificaciones definidas por la Entidad.

De igual manera, la revisión de dichos procesos permitió identificar que las entidades públicas han orientado este tipo de adquisiciones al mejoramiento de las condiciones laborales, la prevención de riesgos asociados a posturas prolongadas o inadecuadas y el cumplimiento de lineamientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, aspectos que guardan relación directa con la necesidad que motiva el presente proceso contractual.

6.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Es importante señalar que la Entidad no cuenta con un histórico consolidado de contratos exitosos relacionados con la adquisición de elementos ergonómicos, toda vez que, en la vigencia 2021, el proceso contractual adelantado para dicho objeto fue declarado desierto y, posteriormente, en la vigencia 2022, se declaró el incumplimiento al contratista adjudicatario, situación que impidió la ejecución efectiva del contrato y la consolidación de antecedentes contractuales de referencia.

No obstante, en la vigencia 2023 la Entidad adelantó la adquisición de elementos ergonómicos mediante un proceso de mínima cuantía por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($10.774.546). Posteriormente, durante las vigencias 2024 y 2025 no se adelantaron procesos contractuales asociados a la adquisición de este tipo de elementos, lo cual evidencia una atención no continua de las necesidades institucionales en materia ergonómica.

En atención a las situaciones presentadas en vigencias anteriores, la Entidad ha incorporado lecciones aprendidas y adoptado medidas correctivas y de mitigación orientadas a fortalecer la planeación y ejecución del proceso contractual actual. En este sentido, se ajustaron y precisaron las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, con el fin de hacerlas más claras, objetivas y acordes con la oferta del mercado; se amplió la identificación de posibles proveedores mediante la consulta de fuentes adicionales y bases de datos de contratación pública; y se implementaron mecanismos de mayor difusión, como la publicación en SECOP II y el envío directo de solicitudes de cotización a potenciales oferentes, incluyendo MIPYMES.

Adicionalmente, se fortalecieron los criterios de selección y los requisitos habilitantes, especialmente en lo relacionado con la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de obligaciones contractuales previas, con el propósito de mitigar riesgos de incumplimiento. Así mismo, se contemplan condiciones contractuales más robustas en materia de supervisión, seguimiento y garantías, que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato.

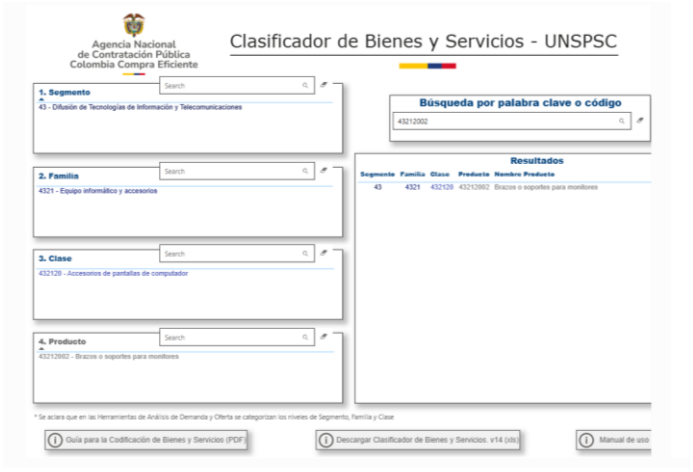
En consecuencia, el presente proceso contractual se estructura con un enfoque preventivo y de mejora continua, orientado a mitigar los riesgos identificados en procesos anteriores, asegurar la pluralidad de oferentes y garantizar el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior, con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mejorar las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo y contribuir al bienestar, comodidad y desempeño funcional de los servidores y colaboradores de la Entidad, mitigando riesgos asociados a posturas inadecuadas, movimientos repetitivos y jornadas prolongadas frente a equipos de cómputo.

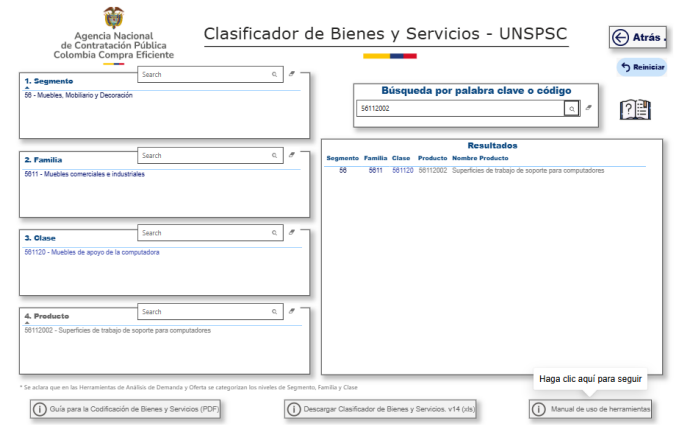
ANALISIS DE DEMANDA

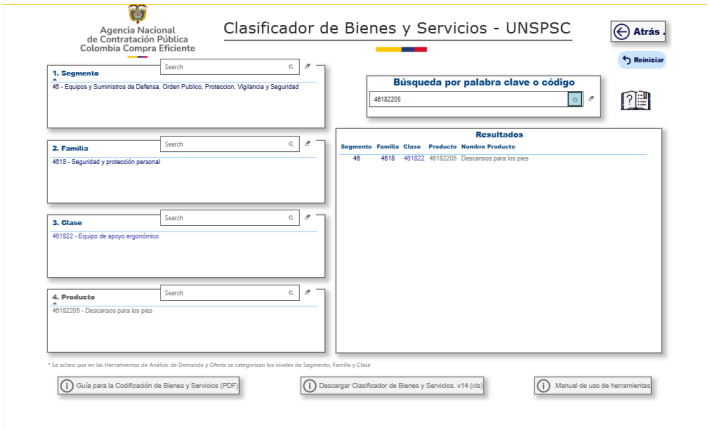
El análisis integral de la demanda asociada a los códigos UNSPSC 43212002 – Soporte de monitor, 56112002 – Soporte de portátil y 46182205 – Descansapiés evidencia que, si bien se presenta una disminución sostenida en el número de procesos contractuales desde 2020, esta se encuentra acompañada de un incremento en el valor total contratado, particularmente evidenciado en la vigencia 2025, lo cual permite concluir que la necesidad institucional no ha disminuido, sino que ha evolucionado hacia esquemas de adquisición más eficientes, concentrados y planificados, orientados a la generación de economías de escala y a la reducción de la fragmentación contractual.

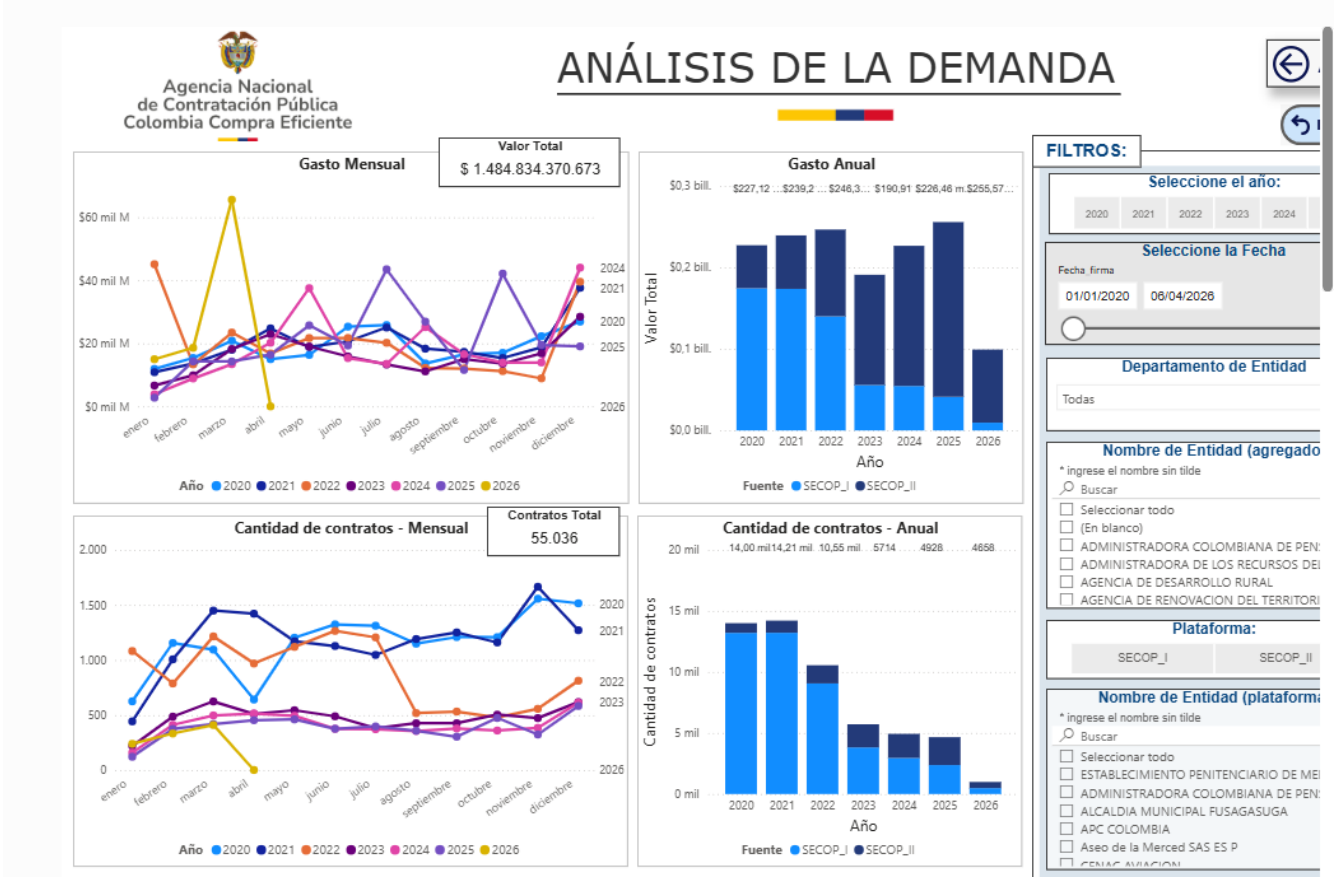
En efecto, estos bienes, clasificados dentro de la familia 4411 – Accesorios de oficina y escritorio, presentan una participación relativa baja frente a otras categorías de mayor recurrencia; no obstante, el comportamiento estable y creciente del gasto asociado confirma que se trata de una demanda especializada, estratégica y no transaccional, vinculada directamente con el cumplimiento de estándares de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), particularmente en la prevención de desórdenes musculoesqueléticos y en la adecuación ergonómica de los puestos de trabajo.

Adicionalmente, la dinámica del mercado muestra condiciones favorables de oferta, con alta disponibilidad de proveedores nacionales, pluralidad de oferentes y predominio de esquemas competitivos de selección, lo cual facilita la estructuración de procesos de contratación eficientes y transparentes. En este contexto, la demanda se caracteriza por ser permanente, derivada de las condiciones operativas de la Entidad y plenamente previsible, lo que permite su adecuada incorporación en los instrumentos de planeación institucional y justifica la necesidad de adelantar el correspondiente proceso contractual bajo criterios de racionalización del gasto, eficiencia administrativa y maximización del impacto en el bienestar y desempeño de los servidores públicos.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
1. Segmento
43 - Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
2. Familia
4321 - Equipo informático y accesorios
3. Clase
432126 - Accesorios de pantallas de computador
4. Producto
43212002 - Brazos o soportes para monitores
Búsqueda por palabra clave o código
43212002
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
43 4321 432126 43212002 Brazos o soportes para monitores
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración
2. Familia
5611 - Muebles comerciales e industriales
3. Clase
561120 - Muebles de apoyo de la computadora
4. Producto
56112002 - Superficies de trabajo de soporte para computadores
Búsqueda por palabra clave o código
56112002
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
56 5611 561120 56112002 Superficies de trabajo de soporte para computadores
Haga clic aquí para seguir
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso de herramientas

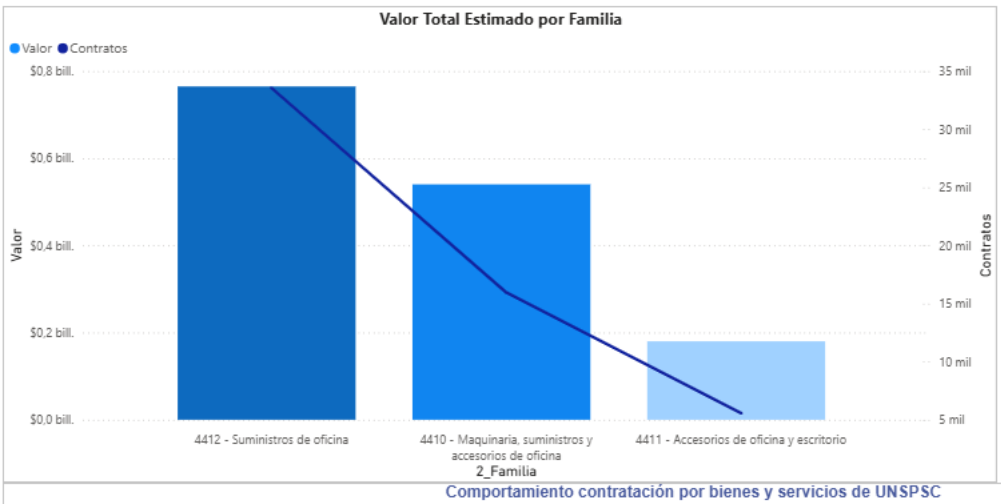

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC
Atrás
Reiniciar
1. Segmento
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad
2. Familia
4618 - Seguridad y protección personal
3. Clase
461822 - Equipo de apoyo ergonómico
4. Producto
46182205 - Descansos para los pies
Búsqueda por palabra clave o código
46182205
Resultados
Segmento Familia Clase Producto Nombre Producto
46 4618 461822 46182205 Descansos para los pies
Guía para la Codificación de Bienes y Servicios (PDF)
Descargar Clasificador de Bienes y Servicios. v14 (xls)
Manual de uso de herramientas



A partir del análisis integral de las gráficas presentadas se concluye que la demanda asociada a los códigos evaluados presenta un proceso claro de maduración y racionalización en la gestión contractual pública. En términos agregados, aunque el volumen total de contratos alcanza aproximadamente 55.036 procesos, se observa una tendencia decreciente en la cantidad anual de contratos, pasando de niveles cercanos a 14.000 contratos en 2020–2021 a menos de 5.000 en 2024–2025, con una reducción aún mayor en 2026, lo que confirma una disminución sostenida en la frecuencia de contratación. No obstante, este comportamiento contrasta con la evolución del gasto, donde el valor total acumulado supera $1,48 billones y el gasto anual muestra una tendencia creciente hasta alcanzar su punto máximo en 2025, evidenciando que el mercado no se contrae, sino que migra hacia contratos de mayor cuantía y alcance. A nivel mensual, se identifican picos de ejecución concentrados en determinados meses (particularmente marzo, julio y noviembre en varias vigencias), lo cual sugiere dinámicas de planeación presupuestal, cierres fiscales y ejecución concentrada del gasto.

En conjunto, estos resultados permiten establecer que la demanda se caracteriza por una reducción en la atomización contractual, mayor concentración de recursos, y una ejecución más estratégica y planificada, lo que es consistente con prácticas de eficiencia, economías de escala y optimización del gasto público; en consecuencia, la necesidad institucional no solo persiste, sino que se atiende mediante mecanismos más estructurados y eficientes, fortaleciendo la capacidad de las entidades para obtener mejores condiciones técnicas y económicas en la adquisición de bienes asociados al confort ergonómico.

En síntesis, aunque se evidencia una reducción progresiva en el número de procesos contractuales asociados a los elementos ergonómicos analizados, el valor total contratado aumenta en la vigencia 2025, lo cual podría explicarse por la concentración de las adquisiciones en contratos de mayor cuantía o mediante mecanismos de compra centralizada.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

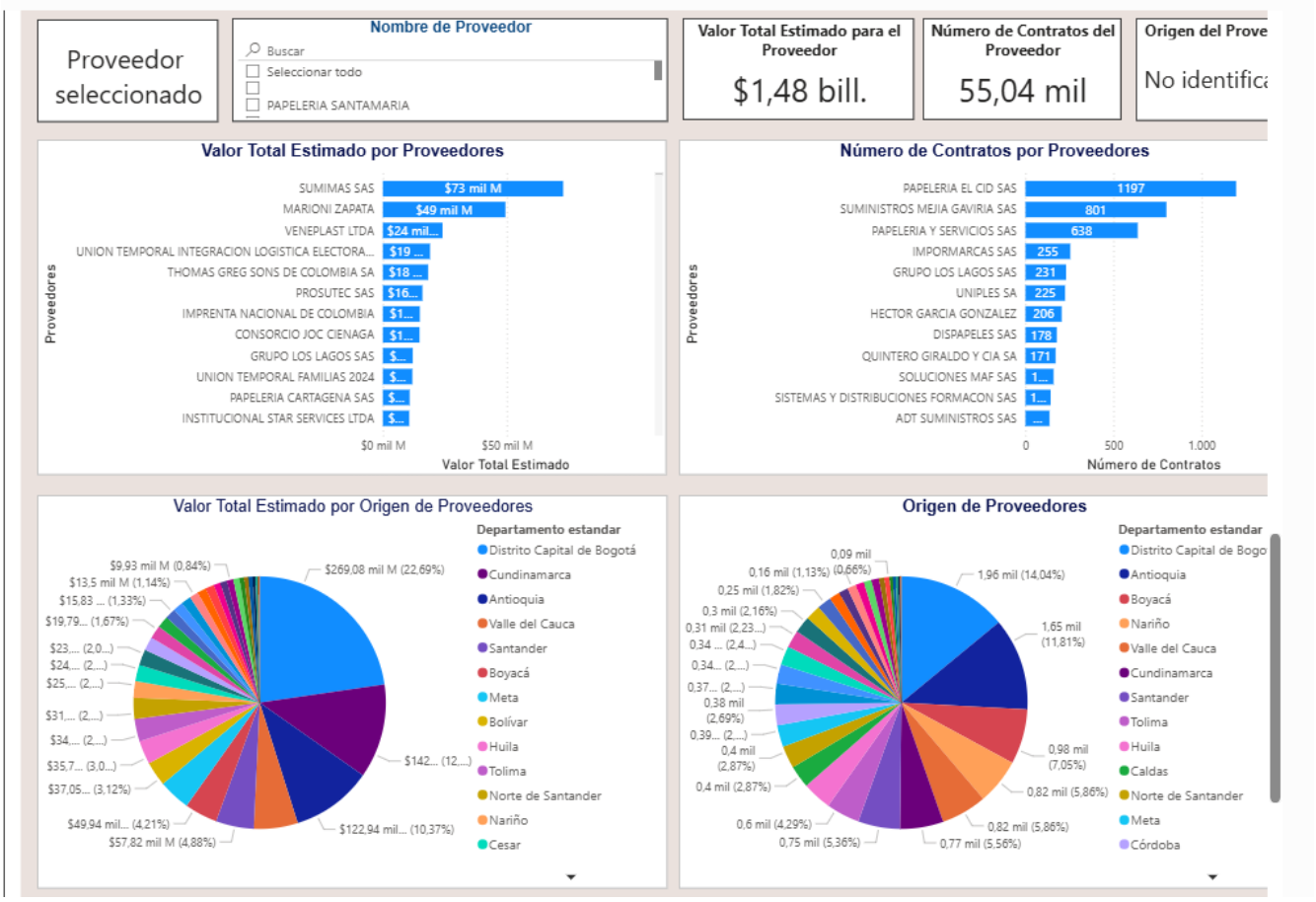
Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4412 - Suministros de oficina	8062	$133.868.429.432	9,02%	8481	$140.434.575.717	9,46%	6648	$139.141.328.722	9,37
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	4486	$71.383.935.061	4,81%	4380	$72.605.621.029	4,89%	2810	$63.907.481.690	4,30
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	1447	$21.867.777.906	1,47%	1344	$26.156.024.059	1,76%	1090	$43.340.262.054	2,92
Total	**13995**	**$227.120.142.399**	**15,30%**	**14205**	**$239.196.220.805**	**16,11%**	**10548**	**$246.389.072.466**	**16,59**

A partir del análisis de la gráfica de "Valor Total Estimado por Familia", se concluye que existe una alta concentración del gasto y del número de contratos en las familias de mayor recurrencia operativa, particularmente en 4412 – Suministros de oficina, seguida por 4410 – Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, las cuales presentan tanto el mayor valor contratado (aproximadamente cercano a $0,8 billones y $0,5 billones respectivamente) como el mayor volumen de procesos (superando los 30 mil y 15 mil contratos).

En contraste, la familia 4411 – Accesorios de oficina y escritorio, donde se ubican los elementos de interés como soportes de monitor, soportes de portátil y descansapiés, registra una participación significativamente menor, con un valor cercano a $0,2 billones y menos de 10 mil contratos, evidenciando que se trata de una categoría menos intensiva en contratación desde el punto de vista cuantitativo y presupuestal.

No obstante, al observar la relación entre valor y número de contratos, se infiere que esta familia presenta una menor atomización contractual y una mayor concentración relativa del gasto por proceso, lo que sugiere que este tipo de bienes no se adquiere de forma masiva o recurrente como los suministros de oficina, sino mediante compras más focalizadas, planificadas y asociadas a necesidades específicas de adecuación ergonómica.

En consecuencia, la gráfica permite establecer que la demanda de estos bienes se inscribe en una dinámica complementaria dentro del gasto público, caracterizada por una baja participación relativa pero con importancia estratégica, en la medida en que responde a inversiones orientadas al bienestar.

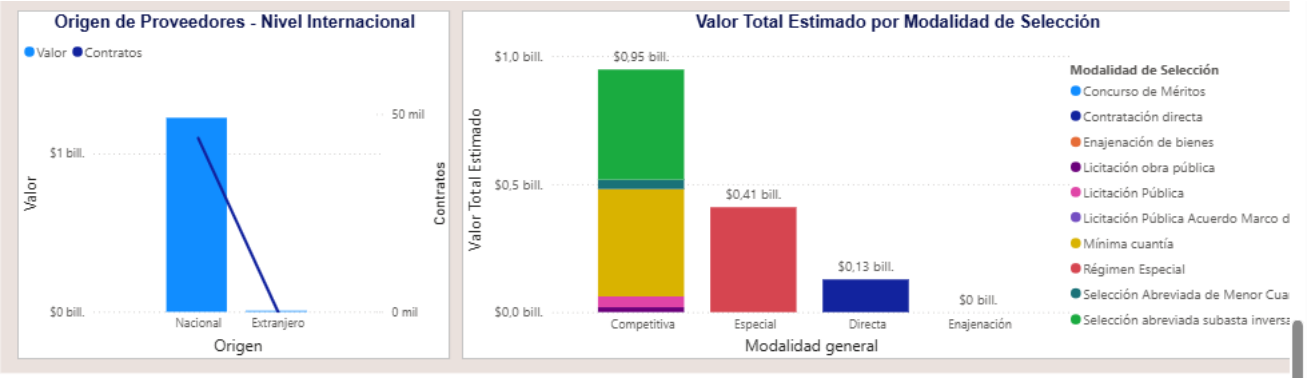


A partir del análisis de la gráfica presentada se concluye que el mercado de proveedores para los bienes asociados a los códigos UNSPSC evaluados presenta una estructura dual caracterizada por concentración y atomización simultánea. Por un lado, el valor total estimado (aproximadamente $1,48 billones) se concentra en un grupo reducido de proveedores, destacándose casos como SUMIMAS S.A.S. ($73 mil millones), Marioni Zapata ($49 mil millones) y Veneplast Ltda. ($24 mil millones), lo que evidencia la existencia de actores con alta capacidad de adjudicación en términos económicos, probablemente vinculados a contratos de mayor cuantía o procesos consolidados.

Por otro lado, en términos de número de contratos (más de 55 mil procesos), la dinámica es distinta, observándose una mayor dispersión, donde proveedores como Papelería El CID S.A.S. (1.197 contratos), Suministros Mejía Gaviria S.A.S. (801) y Papelería y Servicios S.A.S. (638) concentran el mayor volumen de procesos, lo que refleja una participación en contratos de menor cuantía y mayor recurrencia.

Adicionalmente, el análisis del origen geográfico de los proveedores muestra una clara concentración en el Distrito Capital de Bogotá (alrededor del 22,7% del valor total), seguido por departamentos como Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca, lo que confirma una centralización territorial de la oferta, asociada a la localización de los principales distribuidores y operadores logísticos del país.

En conjunto, estos resultados evidencian que el mercado se caracteriza por una alta pluralidad de oferentes, pero con concentración estratégica del valor en pocos actores relevantes, coexistiendo esquemas de contratación de alta cuantía con múltiples procesos de menor escala. Esta estructura favorece condiciones de competencia, pero también sugiere la existencia de proveedores con ventajas operativas y comerciales, lo que permite a las entidades públicas estructurar procesos que combinen eficiencia, cobertura y economías de escala en la adquisición de estos bienes.



Del análisis del origen de los proveedores, se evidencia que la contratación asociada a los códigos UNSPSC 43212002, 56112002 y 46182205 se abastece de manera predominante por proveedores de origen nacional, tanto en términos de valor contratado como en número de contratos, siendo marginal la participación de proveedores extranjeros. Este comportamiento da cuenta de la existencia de un mercado local suficientemente desarrollado, con capacidad técnica, operativa y logística para atender de manera oportuna y eficiente la demanda institucional de soportes de monitor y elementos de ergonomía, lo cual garantiza condiciones adecuadas de competencia y elimina la necesidad de acudir a la oferta internacional.

En cuanto a la modalidad de selección, el análisis del valor total estimado evidencia que la modalidad competitiva concentra la mayor proporción de recursos, seguida del régimen especial y, en menor medida, de la contratación directa. Lo anterior pone de manifiesto que las entidades estatales privilegian mecanismos de selección objetiva, en los términos de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la normativa de contratación pública, promoviendo la pluralidad de oferentes y la obtención de condiciones favorables para la administración. Asimismo, la escasa utilización de modalidades excepcionales, como la contratación directa, y la baja participación de procesos de enajenación de bienes, confirman que estas adquisiciones responden a necesidades previsibles, recurrentes y debidamente planeadas, en concordancia con el principio de planeación contractual.

Desde una perspectiva técnica y funcional, el análisis de la demanda permite establecer una relación directa entre la necesidad institucional identificada y el objeto contractual propuesto. En efecto, la adquisición de soportes de monitor se configura como una medida idónea, necesaria y proporcional para mitigar las deficiencias ergonómicas evidenciadas en los puestos de trabajo, particularmente aquellas asociadas a posturas inadecuadas, sobrecarga biomecánica y fatiga visual,

factores que incrementan el riesgo de aparición de trastornos musculoesqueléticos. En este sentido, la implementación de dichos elementos contribuye al mejoramiento de las condiciones de trabajo, favoreciendo la alineación adecuada del campo visual, la adopción de posturas correctas y la reducción de factores de riesgo ergonómico.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación proyectada encuentra sustento en las obligaciones que le asisten a la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en particular aquellas relacionadas con la identificación, evaluación e intervención de peligros y riesgos laborales, así como con la implementación de medidas de prevención y control. De igual forma, la adquisición se articula con el Programa de Vigilancia Epidemiológica, en cuanto constituye una acción concreta orientada a la prevención de enfermedades laborales derivadas de factores ergonómicos, en cumplimiento del deber de protección a los servidores públicos y del principio de garantía de condiciones dignas y seguras de trabajo.

En consecuencia, se concluye que la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación no solo es real, verificable y técnicamente sustentada, sino que además se encuentra alineada con el marco normativo vigente en materia de riesgos laborales y contratación estatal, cumpliendo con los criterios de necesidad, conveniencia y oportunidad. Adicionalmente, las condiciones del mercado identificadas permiten garantizar la viabilidad de adelantar un proceso de selección bajo esquemas concurrenciales, fortaleciendo la transparencia, la eficiencia del gasto público y la adecuada satisfacción del interés general.

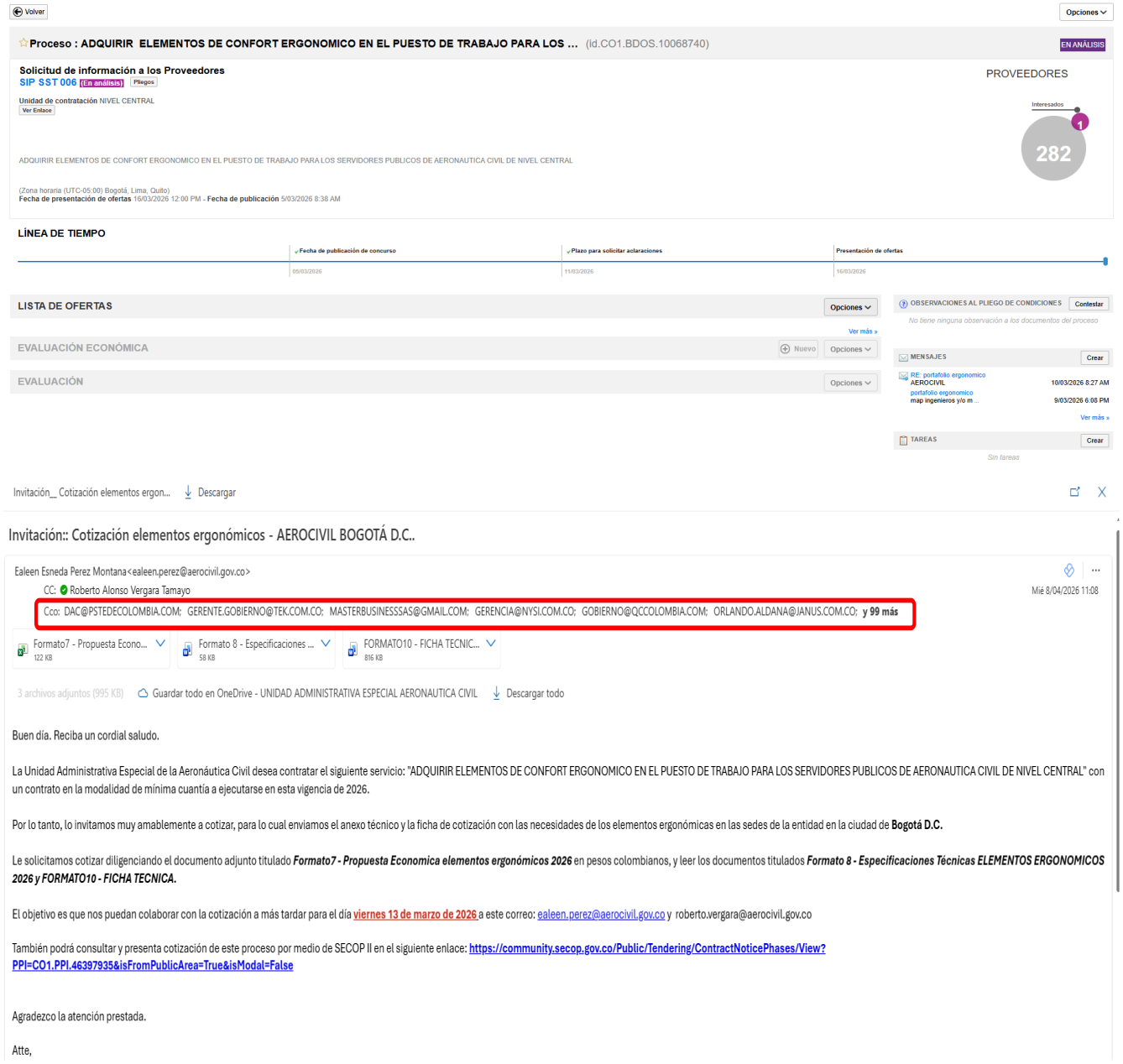
6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el presente estudio de mercado se realizó un análisis de cotizaciones recibidas con el fin de determinar el valor estimado del procesos, teniendo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, las cuales indica que se debe contar con la mayor cantidad de información disponibles, con el fin de efectuar un análisis y objetivo del mercado. En ese sentido, para la estimación del valor del contrato se utilizaron las metodologías de promedio o media aritmética y desviación estándar. La media aritmética permite obtener un valor promedio de las cotizaciones analizadas, mientras que la desviación estándar constituye una medida de dispersión que permite identificar el grado de variación de los datos frente al promedio obtenido, facilitando así la validación de la consistencia y razonabilidad de los valores del mercado.

- **Estudio de Mercado:**

Para tal efecto, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de información a proveedores No. SIP-006-2026[1], como mecanismo previo de acercamiento al mercado, orientado a obtener referencias de precios de los bienes requeridos para el presente proceso contractual. En desarrollo de dicho evento, se realizó la invitación a ciento cinco (105) posibles proveedores, identificados conforme con la clasificación UNSPSC correspondiente a las clases 43212002, 56112002 y 46182205, garantizando así las condiciones de publicidad, participación y pluralidad de oferentes potenciales.
No se reciben cotizaciones en el SECOPII.

[1] Solicitud de información SIP-006-2026, Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10095143&isFromPublicArea=True&isModal=False



No obstante, una vez finalizado el evento, no se recibieron cotizaciones por dicho medio. Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento del deber de planeación y de la necesidad de continuar con la estructuración del proceso contractual, se recibieron tres (3) cotizaciones remitidas directamente vía correo electrónico institucional, presentadas por los proveedores PROVEEOFICINAS S.A.S., SELLARTE S.A.S. y SUMICORP LTDA.

En consecuencia, y conforme al análisis técnico y de mercado realizado, se establecen como cantidades definitivas para el proceso de contratación: 131 unidades de soporte para monitor, 14 unidades de soporte para computador portátil y 120 unidades de descansapiés, las cuales reflejan de manera objetiva la necesidad real de la Entidad y se encuentran debidamente justificadas desde los puntos de vista técnico, económico y jurídico.

6.3 ANALISIS DE COTIZACIONES

A continuación, se adjunta los precios unitarios de los elementos de confort ergonómico enviados por cada uno de los proveedores en sus cotizaciones.

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - APU´S - Consultorías)						
Formato 7.						
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	PROVEEOFICINAS S.A.S	SUMICORP LTDA	SELLARTE S.A.S
1	SOPORTE DE MONITOR	131	Unidad	104.000	168.000	111.428
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	Unidad	51.000	89.900	105.714
3	DESCANSAPIES	120	Unidad	90.000	150.000	151.428
	Total	265		245.000	407.900	368.570

Con IVA

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - AP Consultorías)			Seleccione si incluye IVA			
Formato 7.						
Ítem	Descripción	Cantidad	Incluir IVA	PROVEEOFICINAS S.A.S	SUMICORP LTDA	SELLARTE S.A.S
1	SOPORTE DE MONITOR	131	SI	123.760	199.920	132.599
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	SI	60.690	106.981	125.800
3	DESCANSAPIES	120	SI	107.100	178.500	180.199
	Total	265		291.550	485.401	438.598

En la siguiente tabla se muestran los valores unitarios de los productos del presente proceso y el valor total por las cantidades requeridas.

CANTIDAD	UNIDAD	PROVEEOFICINAS S.A.S		SUMICORP LTDA		SELLARTE	
131	Unidad	$104.000,00	$13.624.000,00	$168.000,00	$22.008.000,00	$111.428,00	$14.597.068,00
14	Unidad	$51.000,00	$714.000,00	$89.900,00	$1.258.600,00	$105.714,00	$1.479.996,00
120	Unidad	$90.000,00	$10.800.000,00	$150.000,00	$18.000.000,00	$151.428,00	$18.171.360,00
		TOTAL SIN IVA	$25.138.000,00	TOTAL SIN IVA	$41.266.600,00	TOTAL SIN IVA	$34.248.424,00
		TOTAL CON IVA	$29.914.220,00	TOTAL CON IVA	$49.107.254,00	TOTAL CON IVA	$40.755.624,56

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - AP Consultorías)			Campos formulados de análisis estadístico						
Formato 7.			Analisis de Cotizaciones						
Ítem	Descripción	Cantidad	Media Aritmética	Desviación Estándar	Limite Inferior	Limite Superior	PROVEEOFICINAS S.A.S	SUMICORP LTDA	SELLARTE S.A.S
1	SOPORTE DE MONITOR	131	152.093	41.654	110.439	193.748	Incluir Cotización	Excluir Cotización	Incluir Cotización
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	97.824	33.507	64.317	131.330	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización
3	DESCANSAPIES	120	155.266	41.722	113.544	196.988	Excluir Cotización	Incluir Cotización	Incluir Cotización
	Total	265							

Realizado la evaluación de las propuestas económicas, se constató la existencia de asimetrías de información reflejadas en precios unitarios artificialmente elevados por parte de algunos proponentes. Dichas distorsiones, de ser incluidas de forma directa en un promedio simple, sobreestimarían el valor estimado del contrato, vulnerando el principio de austeridad y eficiencia del gasto público.

Ante la limitación cuantitativa de la muestra derivada del número de ofertas efectivamente presentadas en la fase de investigación de mercado, la entidad se encuentra ante la necesidad técnica de estructurar el presupuesto oficial con las fuentes de información disponibles. No obstante, para contrarrestar la restricción en la precisión del cálculo que genera una muestra reducida, se implementó un modelo matemático de depuración automatizado. Este mecanismo técnico aisló los valores extremos que se encontraban fuera de los rangos de razonabilidad previamente definidos mediante la desviación estándar.

Como resultado, la combinación de las variables analizadas (media depurada, mediana como medida de posición inmune a atípicos y media geométrica) permitió establecer un techo presupuestal que no solo es técnicamente válido y consistente con los precios reales de la economía, sino que también guarda perfecta concordancia con la planificación de la línea PAA y la apropiación de fondos certificada en el CDP vigente."

- **Análisis de las cotizaciones presentadas**

Inclusión o Exclusión de valores: Con el fin de garantizar la transparencia, coherencia y validez técnica del estudio de mercado, se implementó una fórmula que permite depurar automáticamente las cotizaciones reportadas por los proveedores. Esta herramienta se utilizó para identificar y excluir aquellos valores que se encuentran por fuera de los rangos definidos como razonables, evitando así que precios atípicos (*demasiado altos o bajos*) distorsionen los análisis comparativos y los promedios utilizados para la estimación del valor del contrato. Adicionalmente, la fórmula permite diferenciar situaciones en las que solo existe una cotización válida, evitando descartar información cuando no hay suficientes elementos de comparación. En conjunto, este mecanismo asegura que el estudio se construya con datos consistentes, representativos y técnicamente depurados.

Media aritmética: Este método de pronóstico tiene en cuenta la cantidad total de datos, en este se considera un conjunto de datos (X1, X2, X3, X4, X5), donde cada uno de los datos que pertenece al conjunto son el precio de un bien o servicio suministrado por los oferentes en la investigación de mercado. El promedio simple se obtiene: Promedio simple = $\sum X/n$ Donde: n es la cantidad de los datos que pertenecen al conjunto.

Media geométrica: La media geométrica de un conjunto de datos es la raíz *n-ésima* del producto de los datos que pertenecen al conjunto de estudio, es decir: n *Media Geométrica* = $\sqrt{X1 * X2 * X3 * X4 * Xn}$

Mediana: Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para su cálculo los datos se ordenan, preferiblemente, de menor a mayor y luego se selecciona el dato que ocupa la posición central. A diferencia del promedio simple, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos (datos extremos o con alta volatilidad), sin embargo, no es una variable que realmente utilice la información de los datos pues es una medida de ubicación o posición, por ello se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con el promedio simple.

Después de realizar el análisis estadístico de las cotizaciones incluyendo el cálculo de la media aritmética, la desviación estándar y la determinación del límite inferior y superior se procedió a aplicar la fórmula diseñada para establecer la inclusión o exclusión de valores de acuerdo con dichos parámetros. Una vez depurados los datos y seleccionados únicamente los valores objeto de análisis, se calcularon la media aritmética total, la media aritmética sin valores atípicos, la mediana y la media geométrica.

A partir de estos indicadores comparativos fue posible determinar el presupuesto favorable para este proceso de contratación, el cual coincide con el presupuesto estimado por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la planificación establecida en la línea PAA y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) vigente para este requerimiento.

De esta manera, a continuación, se presenta la tabla en donde se encuentran los análisis antes descritos y se determina el estudio de mercado y el presupuesto oficial de este proceso de contratación.

A partir del análisis de las cotizaciones allegadas por distintos proveedores del mercado, se evidencia que estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Aeronáutica Civil, y constituyen un insumo válido para la determinación del presupuesto oficial del proceso a adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es la adquisición de elementos de confort ergonómico en el puesto de trabajo para los servidores públicos de la Aeronáutica Civil del nivel central, en observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - AP Consultorías)			Campos formulados (Calcula por cada metodología estadística el respectivo valor)			
Formato 7.			Metodologías Estadísticas			
Ítem	Descripción	Cantidad	Media Aritmética Total	Media Aritmética sin atípicos	Mediana	Media Geométrica
1	SOPORTE DE MONITOR	131	152.093	128.180	128.180	**128.103**
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	97.824	116.390	116.390	**116.009**
3	DESCANSAPIES	120	155.266	179.350	179.350	**179.348**
	Total	265				

Digite elementos y cantidades solicitadas (Cotizaciones - AP Consultorías)			Campo formulado (Define el valor unitario sugerido por analítica)	Digitar el valor unitario del Ppto del área	Campo formulado (Trae la diferencia de Pptos unitarios)	Campo formulado (Resultados finales del Ppto total)		
Formato 7.			Presupuesto Favorable	Ppto Área Valor unitario	Diferencia por valor unitario	Presupuesto Favorable Total	Ppto Área Valor total	Diferencia
Ítem	Descripción	Cantidad						
1	SOPORTE DE MONITOR	131	$ 128.103	$ 128.103	$ 0	$ 16.781.551	$ 16.781.551	-
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	$ 116.009	$ 116.009	$ 0	$ 1.624.131	$ 1.624.131	-
3	DESCANSAPIES	120	$ 179.348	$ 179.348	$ 0	$ 21.521.718	$ 21.521.718	-
	Total	265				39.927.400	39.927.400	-
	SUBTOTAL ELEMENTOS DIRECTOS					39.927.400	39.927.400	-

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de (**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE) ($39,927,400.00** Incluido IVA)

- Se considerará como causal de rechazo las propuestas que superen el valor descrito en el presupuesto oficial.
- El valor del contrato será por el total de la oferta que presente el menor precio y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Oficial o supere el valor unitario de los ítems

Formato 7.				Presupuesto Favorable
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	
1	SOPORTE DE MONITOR	131	Unidad	$ 128.103
2	SOPORTE DE COMPUTADOR PORTÁTIL	14	Unidad	$ 116.009
3	DESCANSAPIES	120	Unidad	$ 179.348

7.1 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad aplicará las fórmulas dispuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente para determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad de acuerdo con la metodología aplicada.

7.2 LISTA DE PRECIOS DE REFERENCIA

Para el presente proceso se contará con lista de precios de referencia, la cual se desarrollará en el Formato 7A “Lista de Precios”. Las ofertas que superen los precios de referencia establecidos incurrirán en causal de rechazo.

SI	**X**
NO	

7.3 VIGENCIAS FUTURAS:

SI	
NO	**x**

7.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 11426 del CDP expedido el 25 de febrero de 2026

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén General de la AEROCIVIL ubicado en la Calle 26 No. 103-08 Terminal Simón Bolívar interior 3, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.

8.3 FORMA DE PAGO

Tipo	Marcar con una X
Contra entrega	**x**
Mensualidades Vencidas	
Actas Parciales	
La establecida en el A.M.P	
Otra (Indicar)	

FORMA DE PAGO:

La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

Contra entrega

Un único pago, equivalente al 100% del valor del contrato, previa suscripción del acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

Notas:

1. Para contratos de adquisición de bienes o con componente de suministro de bienes, el pago se sujeta al Alta del Almacén general.
2. Cuando se trate de bienes importados, se deberá acompañar el trámite de pago de la declaración de importación con autorización de levante, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas fiscales y aduaneras.
3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
6. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

8.3.1 ANTICIPO

SI		**%**
NO	**x**	

JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

8.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015

NO APLICA

SI	
NO	**X**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*" se analizó la oportunidad y conveniencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del personal objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, así mismo una vez analizadas las obligaciones y actividades a desarrollar, que el mismo es realizado a través de la contratación de una persona jurídica y/o natural, que en su mayoría corresponde a empresas dedicados a este tipo de actividades, de los cuales no es posible conocer la información respecto de su organización y estructura interna; por

lo que no existe una vinculación directa del personal con la Entidad, es importante mencionar que las entidades estatales buscan en los procesos de contratación la pluralidad de oferentes, partiendo de los principios de la contratación estatal. Se concluye que NO se incluirá en el presente proceso contractual la referida disposición de provisión de personal, teniendo en cuenta que, por tratarse de adquirir Elementos ergonómicos debido a sus características especiales y cumplimiento de norma técnica, no se incluye este fomento en la ejecución del presente proceso.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 RIESGOS PREVISIBLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y siguiendo la metodología establecida en el CONPES 3714 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación", se realizará un análisis de riesgos del proceso contractual objeto del presente proceso, los cuales están contenidos en el **Formato 9 "Matriz de Riesgos".**

9.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

De acuerdo con el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, se identifican los siguientes riesgos a amparar de acuerdo con la información consignada en la siguiente tabla:

AMPAROS O PÓLIZAS PARA SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Mala calidad o funcionamiento inadecuado de los bienes contratados.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los bienes establecida en el formato 8 Especificaciones Técnicas, esto es 12 meses.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y SU JUSTIFICACIÓN:

10.1 Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico

Conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación

10.2 Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero

NO APLICA

10.3 Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

Requisitos
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

10.4 Experiencia general del proponente

No aplica

10.4.1 Experiencia específica del proponente

Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:

i. El objeto u actividades de los contratos acreditados deberá corresponder a la adquisición y/o suministro de elementos ergonómicos. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación o documentos equivalentes, en los que se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.

ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.

En las certificaciones o actas de liquidación deberá especificarse lo siguiente:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución
- ✓ El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. (si aplica)
- ✓ Datos empresariales o institucionales de contacto de quien expide la certificación o de quien liquida el contrato (Nombre, cargo, teléfono y dirección electrónica de la persona que expide la certificación o de quien podría validar la información del acta de liquidación).

iii. En el caso de que, en los contratos acreditados, adicionalmente se hayan ejecutado otras adquisiciones o servicios, diferentes o no similares a los solicitados en el presente proceso de contratación, no se tendrán en cuenta estos valores para efectos de acreditar la experiencia requerida. Para lo anterior el proponente debe aportar los documentos

contractuales que considere y en donde se pueda verificar claramente el valor discriminado de los bienes suministrados y/o servicios prestados.

iv. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. **Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia** deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vii. **Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:** Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: La experiencia acreditada por los accionistas, socios o constituyentes de las personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres (3) años, se conserva después de transcurridos los tres (3) años de constitución de éstas, siempre y cuando esa experiencia se encuentre inscrita y vigente en el RUP, el cual debió ser renovado constantemente, sin que hayan cesado sus efectos.

viii. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de esta, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

ix. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección, no se aceptarán subcontratos, ni contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

x. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xi. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiii. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

Experiencia del equipo de trabajo

No aplica

10.4.2 Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

A. Formato 8 - Especificaciones Técnicas

Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el formato No. 8 con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador.

B. Certificado de Garantía de los Bienes

El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes de mínimo de seis (6) meses y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas.

C. Fichas Técnicas

El proponente, en cumplimiento de lo establecido en las fichas técnicas de la AEROCIVIL, deberá presentar los catálogos y/o fichas técnicas expedidos por el fabricante de los bienes ofertados, en los cuales se evidencie de manera clara, expresa y verificable el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad.

En el evento en que alguno de los requisitos técnicos no se encuentre expresamente contenido en dichos documentos, su cumplimiento podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el fabricante de los bienes ofertados, en la que se indique de forma explícita el cumplimiento del requisito correspondiente.

Cada bien ofrecido será objeto de verificación mediante la confrontación de los catálogos o fichas técnicas aportadas con el contenido del Formato 10 de las Fichas Técnicas publicado por la AEROCIVIL, con el propósito de validar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.

Nota 1: La oferta deberá presentarse de manera incondicional. En caso de que el proponente incorpore cualquier tipo de condicionamiento, este no será considerado por la Entidad para efectos de la evaluación de la propuesta.

Nota 2: Los requisitos técnicos establecidos en el Formato 10 de las Fichas Técnicas publicado por la AEROCIVIL son de carácter obligatorio y no podrán ser objeto de modificación, ajuste o interpretación por parte del proponente.

En el evento en que se evidencie la modificación, alteración o incumplimiento de una o varias de las características técnicas exigidas, la propuesta será calificada como (No cumple).

10.4.3 MÍNIMA CUANTÍA

El precio más bajo consignado en el Formato 7 Propuesta Económica y en la plataforma del Secop II, será el único factor para

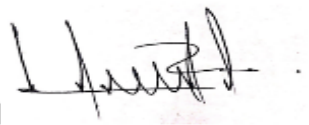
la comparación de ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

11. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Versión CCE-EICP-MA-07 V: 02 08/11/2024) publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se considera necesario analizar la cobertura de Acuerdos Comerciales para los procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía.

16 INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

INSTANCIA DE SEGUIMIENTO	APLICA (Marcar con una X)	CONDICIONES DE IDONEIDAD	NOMBRE Y CARGO
Supervisor	x	Profesional Aeronáutico	Óscar Leandro Fuentes Lagos

	NOMBRE Y CARGO	ÁREA EJECUTORA	FIRMA
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (1)	Roberto Alonso Vergara Tamayo - Profesional Aeronáutico III	Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo	
FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO (2)			
JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE	Humberto Romero Mendieta	Director de Talento Humano (E)	

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 8